



Resolución de Administración N° 012-2019-INBP-OA

San Isidro, 12 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N°005-2019 INBP/OA/ULCP/CP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y el Oficio N°036-2019 CGBVP/DIGO, emitido por la Dirección General de Operaciones del CGBVP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 8 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura inorgánica y funciones conforme a la citada norma;

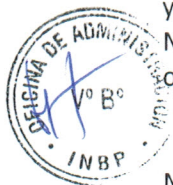
Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica, hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°119-2018-INBP del 31 de julio del 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizarán mediante Resolución de Administración, una vez revisado el Informe Técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, con Nota Informativa N° 792-2018-CGBVP/DIGO la Dirección general de Operaciones del CGBVP, señala la viabilidad de la donación promovida por la Empresa METALEXACTO S.R.L., y con Memorándum N° 101-2019-INBP/DGRO la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, también emite opinión de viabilidad, en concordancia con la opinión favorable de la Dirección





Resolución de Administración N° 012-2019-INBP-OA

General de Operaciones del CGBVP, donación que consiste en un muñeco mascota (perrito) con indumentaria de bomberos, valorizado en S/. 334.00 (Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019 INBP/OA/ULCP/CP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que la donación realizada por la empresa METALEXACTO SRL, cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

En uso de las facultades conferidas por las normas respetivas y vigentes que regulan las donaciones nacionales a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vías de regularización, la donación realizada por la Empresa METALEXACTO SRL, consistente en un muñeco mascota (perrito) con indumentaria de bomberos, valorizado en S/.334.00 (Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), cuyo beneficiario es la Compañía Lorenzo Giraldo Vega N° 75, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UNI	ESTADO	V.U. REF.	VALOR TOTAL SOLES
1	01	MUÑECO MASCOTA PERRITO CON INDUMENTARIA DE BOMBERO	S/C	un	Nuevo	----	283.05
SUB TOTAL :							283.05
IGV :							50.95
VALOR TOTAL :							334.00

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la EMPRESA METALEXACTO SRL, por la donación realizada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Economía y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo a la normativa vigente realicen el Alta de los bienes recibidos en donación y la incorporación en los respectivos registros patrimoniales y contables de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTÍCULO 4°.- DELEGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la comunicación a la SBN mediante el registro del número de resolución en el Aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de 10 días de culminado el procedimiento, conforme lo establecido en la Resolución N° 084-2018/SBN.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. JUAN MANUEL TRILLO FLORES
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

